Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1375/2011 DEL CONSEJO**

de 22 de diciembre de 2011

por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011

(DO L 343 de 23.12.2011, p. 10)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) nº 213/2012 del Consejo de 13 de marzo de 2012	L 74	1	14.3.2012

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 1375/2011 DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 2011

por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo ([1]), y en particular su artículo 2, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El 18 de julio de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011 del Consejo por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 ([2]), estableciendo una lista actualizada de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2580/2001.

(2) El Consejo expuso a todas las personas, grupos y entidades para quienes fue posible hacerlo, los motivos que explican su inclusión en la lista que figura en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011.

(3) Mediante notificación publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ([3]), el Consejo informó a las personas, grupos y entidades que se enumeran en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011 de su decisión de mantenerlos en la lista. El Consejo también informó a las personas, grupos y entidades afectados de la posibilidad de solicitar una exposición de los motivos del Consejo para incluirlos en la lista, en caso de que aún no se les hubiera comunicado. En el caso de una persona y de determinados grupos se proporcionó una exposición de motivos modificada.

(4) El Consejo ha procedido a una revisión completa de la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 3 de dicho Reglamento. Al hacerlo, ha tenido en cuenta las observaciones que presentaron al Consejo las partes afectadas.

(5) El Consejo ha concluido que las personas, grupos y entidades que se enumeran en el anexo del presente Reglamento han intervenido en actos terroristas a tenor del artículo 1, apartados 2 y 3, de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo ([4]), que una autoridad competente ha adoptado una decisión sobre ellos en el sentido del artículo 1, apartado 4, de dicha Posición Común, y que se les deben seguir aplicando las medidas restrictivas específicas establecidas en el Reglamento (CE) nº 2580/2001.

([1]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.
([2]) DO L 188 de 19.7.2011, p. 2.
([3]) DO C 212 de 19.7.2011, p. 20.
([4]) DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.

▼B

(6) La lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) nº 2580/2001 debe actualizarse en consecuencia, y el Reglamento de ejecución (UE) nº 687/2011 debe derogarse.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La lista establecida en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 se sustituye por la lista que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) nº 687/2011.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO

Lista de personas, grupos y entidades a que se refiere el artículo 1

1. PERSONAS

1. ABDOLLAHI Hamed (alias Mustafa Abdullahi), nacido el 11.8.1960 en Irán. N.º de pasaporte: D9004878

▼M1

_____

_____

▼B

4. AL-NASSER, Abdelkarim Hussein Mohamed, nacido en Al Ihsa (Arabia Saudí), nacional de Arabia Saudí

5. AL YACOUB, Ibrahim Salih Mohammed, nacido el 16.10.1966 en Tarut (Arabia Saudí), nacional de Arabia Saudí

6. ARBABSIAR Manssor (alias Mansour Arbabsiar), nacido el 6 ó el 15 de marzo de 1955 en Irán. Nacional de Irán y de EE.UU. N.º de pasaporte iraní: C2002515; n.º de pasaporte estadounidense: 477845448. N.º de documento nacional de identidad: 07442833, fecha de caducidad: 15.3.2016 (permiso de conducción estadounidense)

▼M1

_____

_____

_____

▼B

10. BOUYERI, Mohamed (alias Abu ZUBAIR, alias SOBIAR, alias Abu ZOUBAIR), nacido el 8.3.1978 en Ámsterdam (Países Bajos), miembro del Hofstadgroep

▼M1

_____

_____

▼B

13. FAHAS, Sofiane Yacine, nacido el 10.9.1971 en Argel (Argelia), miembro de al-Takfir y al-Hijra

14. IZZ-AL-DIN, Hasan (alias GARBAYA, Ahmed, alias SA-ID, alias SALWWAN, Samir), nacido en 1963 en el Líbano, nacional del Líbano

15. MOHAMMED, Khalid Shaikh (alias ALI, Salem, alias BIN KHALID, Fahd Bin Abdallah, alias HENIN, Ashraf Refaat Nabith, alias WADOOD, Khalid Adbul), nacido el 14.4.1965 o el 1.3.1964 en Pakistán, pasaporte n.º 488555

▼M1

_____

_____

_____

_____

_____

_____

▼B

22. SHAHLAI Abdul Reza (alias Abdol Reza Shala'i, alias Abd-al Reza Shalai, alias Abdorreza Shahlai, alias Abdolreza Shahla'i, alias Abdul-Reza Shahlaee, alias Hajj Yusef, alias Haji Yusif, alias Hajji Yasir, alias Hajji Yusif, alias Yusuf Abu-al-Karkh), nacido hacia 1957 en Irán. Direcciones: 1) Kermanshah, Irán, 2) Base militar de Mehran, provincia de Ilam, Irán

23. SHAKURI Ali Gholam, nacido hacia 1965 en Teherán (Irán)

24. SOLEIMANI Qasem (alias Ghasem Soleymani, alias Qasmi Sulayman, alias Qasem Soleymani, alias Qasem Solaimani, alias Qasem Salimani, alias Qasem Solemani, alias Qasem Sulaimani, alias Qasem Sulemani), nacido el 11.3.1957 en Irán. Nacional de Irán. N.º de pasaporte: 008827 (pasaporte diplomático iraní), expedido en 1999. Cargo: General de División

▼M1

_____

▼B

26. WALTERS, Jason Theodore James (alias Abdullah, alias David), nacido el 6.3.1985 en Amersfoort (Países Bajos), pasaporte (Países Bajos) n.º NE8146378, miembro del Hofstadgroep

2. GRUPOS Y ENTIDADES

1. Organización Abu Nidal (ANO) (también denominada Consejo Revolucionario de Al Fatah, Brigadas Revolucionarias Árabes, Septiembre Negro y Organización Revolucionaria de los Musulmanes Socialistas)

2. Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa

3. Al-Aqsa e.V.

4. Al-Takfir y al-Hijra

5. Babbar Khalsa

6. Partido Comunista de Filipinas, incluido el New People's Army (NPA) / Nuevo Ejército del Pueblo (NEP), Filipinas

7. Gama'a al-Islamiyya (Grupo Islámico) (también denominado Al-Gama'a al-Islamiyya, IG)

8. İslami Büyük Doğu Akıncılar Cephesi (Frente de Guerreros del Gran Oriente Islámico, IBDA-C)

9. Hamas (incluido Hamas-Izz al-Din al Qassem)

10. (Los) Muyahidines Hizbul (HM)

11. Hofstadgroep

12. Holy Land Foundation for Relief and Development (Fundación Tierra Santa para el Socorro y el Desarrollo)

▼B

13. International Sikh Youth Federation (ISYF) (Federación Internacional de Jóvenes Sij)

14. Khalistan Zindabad Force (Fuerza de Jalistán Zindabad) (KZF)

15. Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK) (también denominado KADEK y KONGRA-GEL)

16. Tigres de Liberación de Eelam Tamil (LTTE)

17. Ejército de Liberación Nacional

18. Palestinian Islamic Jihad (PIJ) (Yihad Islámica Palestina)

19. Frente Popular de Liberación de Palestina (FPLP)

20. Frente Popular de Liberación de Palestina-Comando General (también denominado FPLP-Comando General)

21. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

22. Devrimci Halk Kurtuluş Partisi-Cephesi (DHKP/C) (Ejército/Frente/Partido Revolucionario de Liberación Popular) (también denominado Devrimci Sol (Izquierda Revolucionaria) y Dev Sol)

23. Sendero Luminoso (SL)

24. Stichting Al Aqsa (también denominada Stichting Al Aqsa Nederland y Al Aqsa Nederland)

25. Teyrbazen Azadiya Kurdistan (TAK) (también denominados Halcones de la Libertad del Kurdistán)